

Referencia:	<b>2018/00001615N</b>
Procedimiento:	<b>Modificaciones de crédito del presupuesto general</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (AARNAU)</b>	

Alberto J. Arnau Esteller, secretario general del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón),

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DESPACHO EXTRAORDINARIO Nº1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (Expte. 1615N).-**

El Sr. Alcalde somete directamente a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución emitida por él mismo que se transcribe de forma literal a continuación:

«PROPUESTA DE ACUERDO:

*En relación con el expediente relativo a la concesión del Suplemento de Crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 16 de julio de 2018, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente .*

*Por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.*

*SEGUNDO. Visto el informe de Intervención.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2018/021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Descripción	Crédito inicial	Incremento 1,75%
132/12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	26.332,04 €	460,81 €
132/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	363.015,36 €	6.352,77 €
132/12003/01	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS	40.335,04 €	705,86 €
132/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	25.641,54 €	448,73 €
132/12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	67.545,19 €	1.182,04 €
132/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	255.707,62 €	4.474,88 €
132/12100/01	Complemento Destino Funcionarios Interinos	21.270,48 €	372,23 €
132/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	486.636,50 €	8.516,14 €
132/12101/01	Complemento Específico Funcionarios Interinos	11.715,76 €	205,03 €
132/16000	SEGURIDAD SOCIAL	424.790,00 €	7.433,83 €
132/16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.000,00 €	105,00 €
150/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	59.890,32 €	1.048,08 €
150/12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	26.332,04 €	460,81 €
150/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	20.167,52 €	352,93 €
150/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	25.641,54 €	448,73 €

150/12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	28.967,04 €	506,92 €
150/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	83.364,26 €	1.458,87 €
150/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	153.730,64 €	2.690,29 €
150/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	21.034,47 €	368,10 €
150/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORALES	26.198,20 €	458,47 €
150/16000	SEGURIDAD SOCIAL	143.755,28 €	2.515,72 €
1532/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	93.471,48 €	1.635,75 €
1532/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORALES	112.070,42	1.961,23 €
1532/16000	SEGURIDAD SOCIAL	67.265,00€	1.177,14 €
164/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.590,90 €	185,34 €
164/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	10.640,42€	186,21 €
164/16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.735,00€	135,36 €
170/12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	13.166,02€	230,41 €
170/12100	COMPLEMENTO DESTINO	7.803,60€	136,56 €
170/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.615,20€	168,27 €
170/16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.340,36€	128,46 €
231/12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	13.166,02€	230,41 €
231/12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3.820,00€	66,85 €
231/12100	COMPLEMENTO DESTINO	7.803,60€	136,56 €
231/12101	COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO	12.052,74€	210,92 €
231/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES FIJOS	32.378,45€	566,62 €
231/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORALES FIJOS	38.443,24€	672,76 €
231/13100	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	83.982,15€	1.469,69 €
231/15100	GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIÓN DE JORNADA	3.000,00€	52,50 €
231/16000	SEGURIDAD SOCIAL	55.000,00€	962,50 €
320/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	33.750,13€	590,63 €
320/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORALES	36.357,86€	636,26 €
320/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	8.965,91€	156,90 €
320/16000	SEGURIDAD SOCIAL	24.700,00€	432,25 €
326/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	40.377,82€	706,61 €
326/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORALES	54.835,34€	959,62 €
326/16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.275,14€	564,81 €
332/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	10.083,76€	176,47 €
332/12006	TRIENIOS	1.842,90€	32,25 €
332/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	5.959,10€	104,28 €
332/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	8.448,44€	147,85 €
332/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	5.841,50€	102,23 €
332/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO	4.879,29€	85,39 €
332/16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.200,00€	196,00 €
333/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	30.059,18€	526,04 €
333/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORALES	31.795,54€	556,42 €
333/16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.600,00€	360,50 €
338/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	3.000,00€	52,50 €
338/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00€	26,25 €
341/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.553,52€	272,19 €
341/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	18.410,98€	322,19 €
341/16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.393,41€	181,88 €
342/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	20.926,02€	366,21 €
342/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	26.405,68€	462,10 €
342/16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.906,59€	260,87 €
431/13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	36.672,60€	641,77 €
431/15100	GRATIFICACIONES POR PROLONGACIÓN JORNADA	3.600,00€	63,00 €
431/16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.510,00€	218,93 €

432/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	10.083,76€	176,47 €
432/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	25.641,54€	448,73 €
432/12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	7.148,88€	125,11 €
432/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	22.232,56€	389,07 €
432/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	35.142,14€	614,99 €
432/13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	62.499,28€	1.093,74 €
432/16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00€	787,50 €
912/10000	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	200.143,62€	3.502,51 €
912/11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	18.323,52€	320,66 €
912/11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	13.737,84€	240,41 €
912/16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.000,00€	1.312,50 €
920/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	59.890,32€	1.048,08 €
920/12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	26.332,04€	460,81 €
920/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	20.167,52€	352,93 €
920/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	102.566,16€	1.794,91 €
920/12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	40.915,41€	716,02 €
920/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	136.729,32€	2.392,76 €
920/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	222.607,84€	3.895,64 €
920/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	24.595,64€	430,42 €
920/13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO	28.776,72€	503,59 €
920/13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	22.213,10€	388,73 €
920/16000	SEGURIDAD SOCIAL	190.000,00€	3.325,00 €
920/16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.000,00€	105,00 €
920/16201	AYUDA MINUSVALÍAS	1.990,00€	34,83 €
931/12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	29.945,16€	524,04 €
931/12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	13.166,02€	230,41 €
931/12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	10.083,76€	176,47 €
931/12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	85.471,80€	1.495,76 €
931/12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	28.637,00€	501,15 €
931/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	96.252,10€	1.684,41 €
931/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	162.910,48€	2.850,93 €
931/16000	SEGURIDAD SOCIAL	135.000,00€	2.362,50 €
	Total	5.392.469,68€	94.368,22 €

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en las siguientes partidas y por las cantidades descritas a continuación sin perturbar el correcto funcionamiento del servicio público:

### ANULACIÓN O BAJAS

929	50000	Fondo de contingencia de ejecución	94,368,22
		TOTAL	94,368,22

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

*El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.*

### **Votación**

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo dictaminada, se aprueba con los votos a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Trillo Mosquera y Sánchez Fernández, y con la abstención de La Roca.

Expido este certificado, de orden y con el visto bueno del alcalde, con la finalidad de que la Resolución conste en su expediente administrativo, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

Peñíscola, 27 de Julio de 2018  
El Alcalde

Peñíscola, 27 de Julio de 2018  
El Secretario General

Andrés Martínez Castellá

Alberto J. Arnau Esteller